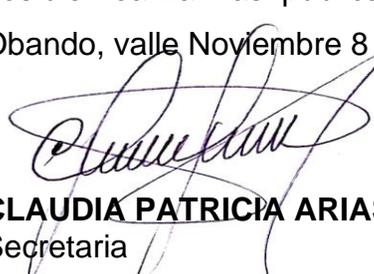


Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial del extremo activo, presenta memorial fechado el día 8 de noviembre del año 2022, mediante el cual solicita que sea fijada nueva fecha y hora para llevar a cabo remate del inmueble bajo folio de matrícula No. 375-8828 propiedad del demandado John James Giraldo Agudelo, toda vez que no le fue posible realizar las publicaciones en el término establecido. Sírvase disponer. Obando, valle Noviembre 8 de 2022.


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
 Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
 OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Noviembre (08) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Fija fecha remate
 Auto No. **935**
 Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
 Demandante: Banco Davivienda S.A.
 Demandado: John James Giraldo Agudelo
 Dora Lilia Agudelo Guerrero
 Radicación: 2018-00234-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el memorial allegado a este estrado judicial a través del correo electrónico institucional, se advierte que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita reprogramar la fecha y hora de la audiencia a llevarse a cabo el día 09 de Diciembre de 2022 a las 9: de la mañana, justificando su solicitud en que no pudo realizar las respectivas publicaciones requisito sine qua non previo al remate del predio en garantía, por lo que se accederá a dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto el Juez Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el DÍA NUEVE (09) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00A.M.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble FINCA AGRICOLA

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
 Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
 e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

CON UNA EXTENSIÓN DE 18 HECTAREAS, DENOMINADA “TASA DE ORO” , UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OBANDO (VALLE), distinguido con matrícula inmobiliaria N° 375-8828 de propiedad de JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO y DORA LILIA AGUDELO GUERRERO; bien que fue secuestrado en diligencias del 02 de Diciembre del 2020 (archivo 09 digital) y avaluado en **\$189.000.000.00** (Archivo 14-17 digital).

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través de Lifesize, TEAMS o de la plataforma que, en su defecto, disponga el juzgado, información que estará cargada en el micrositio del Juzgado, se dispone dar aviso de la misma siguiendo el protocolo establecido en el Acuerdo PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: La licitación durará una hora y en ella será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo del bien inmueble y será postor hábil, quien consigne previamente a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, el 40% del mismo avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° **7649720420001** y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P, para lo cual la oferta deberá remitirse en forma digital al buzón digital del despacho, legible y debidamente suscrita, en la forma y oportunidad prevista en el artículo en mención.

TERCERO: EL AVISO DE REMATE deberá hacerse por la parte interesada en un término no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta y deberá publicarse en uno de los periódicos de amplia circulación, debiendo allegar una copia informal del diario e igualmente, la parte demandante deberá allegar el Certificado de Tradición del bien inmueble sujeto a registro debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para este remate. Lo anterior de conformidad con el artículo 450 del C.G.P.

El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el Link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio de este despacho judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-obando/61>

El secuestre es el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.211.578, correo electrónico betoloro1960@hotmail.com.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

